



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 27 de agosto de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las quince horas con veinte minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasoch y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

- SM-JLI-34/2024**
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

ÚNICO. Se tiene **formalmente cumplida** la sentencia dictada en el juicio citado al rubro, así como la resolución incidental del 2 de junio de 2025.
- SM-JLI-44/2024**
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

ÚNICO. Se tiene **formalmente cumplida** la sentencia dictada en el juicio citado al rubro, así como la resolución incidental del 22 de mayo de 2025.
- SM-JLI-110/2024**
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

ÚNICO. Se tienen **formalmente cumplidas** la sentencia y resoluciones interlocutorias dictadas en el presente juicio.
- SM-JLI-115/2024**
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

ÚNICO: Se tiene **formalmente cumplida** la sentencia dictada por esta Sala Monterrey en el juicio SM-JLI-115/2024.
- SM-JDC-81/2025 y acumulados**
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

ÚNICO. Se tiene **formalmente cumplida** la resolución emitida en el juicio citado al rubro.
- SM-JDC-121/2025**
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

ÚNICO. Se tiene **formalmente cumplida** la resolución dictada el diecinueve de agosto.
- SM-JG-45/2025 y acumulados**
(Resolución incidental)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

PRIMERO. Se acumula el incidente registrado con la clave INCIDENTE-2 al diverso INCIDENTE-1, por lo que debe glosarse copia certificada de los puntos resolutive de esta resolución interlocutoria a los autos del asunto acumulado.

SEGUNDO. Se tiene por **formalmente cumplida** la sentencia dictada en el expediente principal.

TERCERO. Glósense los cuadernos incidentales en que se actúa al expediente principal del SM-JG-45/2025 y acumulados.

SM-JLI-2/2025
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

ÚNICO. Se tiene **formalmente cumplida** la sentencia dictada en el presente juicio.

SM-JLI-11/2025
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

ÚNICO. Se tiene **formalmente cumplida** la sentencia dictada en el presente juicio.

SM-JLI-25/2025
(Resolución incidental)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

PRIMERO. Es **parcialmente fundado** el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-25/2025.

SEGUNDO. Se **ordena** al Instituto Nacional Electoral dar cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de esta resolución interlocutoria.

TERCERO. Se tiene al Instituto Nacional Electoral en **vías de cumplimiento** de la ejecutoria dictada en el presente asunto.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

2 Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las dieciséis horas con cincuenta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO